RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 007-2014- SERNANP

Lima, 14 ENE. 2014

VISTO:

El Informe N° 253-2013-SERNANP-OA de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2008-MINAM establece en su artículo 20°, que la Oficina de Administración, es el órgano de apoyo responsable de la oportuna y adecuada gestión de los recursos humanos, financieros y materiales;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 245-2010-SERNANP de fecha 30 de diciembre de 2010, se conformaron las Unidades Operativas Funcionales de Tesorería, Recursos Humanos y Logística de la Oficina de Administración del SERNANP;

Que, con Resolución Presidencial N° 073-2012-SERNANP del 10 de abril de 2012 se encargó con efectividad al 02 de abril de 2012, la conducción de la Unidad Operativa Funcional de Tesorería a la C.P.C. Rosanna Diana Yupanqui Zenteno;

Que, mediante Memorando N° 338-2013-SERNANP-OA-RRHH de fecha 19 de diciembre de 2013, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, comunica a la C.P.C. Rosanna Diana Yupanqui Zenteno, la decisión de la Institución de no renovarle el Contrato Administrativo de Servicios vigente;

Que, el numeral h) del artículo 10° de la Ley 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales", señala que el contrato administrativo de servicios se extingue entre otros, por vencimiento del plazo de contrato;

Que, en ese sentido, al haberse emitido el acto que dispone la extinción del contrato administrativo de servicios N°146-2012-SERNANP y las respectivas adendas con vigencia al 31 de diciembre de 2013 suscritas entre el SERNANP y la C.P.C. Rosanna Diana Yupanqui Zenteno, corresponde emitir la resolución que deje sin efecto, el encargo de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Tesorería;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia

anticipada a la emisión, a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos a terceros;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11° literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluida, con efectividad al 02 de enero de 2014, la encargatura de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas a la C.P.C. Rosanna Diana Yupanqui Zenteno, agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño de dicha función.

ARTICULO 2°.- Encargar, con eficacia anticipada, al 02 de enero de 2014, la encargatura de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas a la C.P.C. Gladys Felícita Morales Barturén, en tanto concluya el proceso de convocatoria respectiva.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Administración, realice las acciones que correspondan para un efectivo cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado